

NOTA SOBRE LA APROBACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR AUDIOVISUAL PARA HACER FRENTE AL COVID-19

El pasado miércoles 6 de mayo se publicó en el BOE el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Este Real Decreto-Ley recoge en su Disposición final tercera, el incremento de los incentivos fiscales para rodajes internacionales.

Se aumenta el porcentaje de deducción de la que podrán beneficiarse las empresas productoras (inscritas en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas del ICAA) que se encarguen de la ejecución de una producción extranjera al 30% para el primer millón de euros y al 25% para el resto del gasto incurrido en España. También se eleva el importe máximo de esta deducción, que pasa de 3 a 10 millones de euros por cada producción realizada. Lo que supondrá que gran parte de una película o varios capítulos de una serie extranjera se puedan rodar en nuestro país.

Además, el límite de 1 millón de euros se rebaja a 200.000 euros para los gastos de preproducción y postproducción destinados a animación y efectos visuales realizados en territorio español.

Respecto a Canarias, se amplían los incentivos hasta el 50% y se sitúa como la región del mundo con mejores incentivos fiscales para el rodaje de películas (Ver tabla).

Con esta reforma, España se posiciona como destino de rodajes muy competitivo y rentable para la industria internacional.

Tabla de deducciones de incentivos fiscales antes y después del Covid-19		
Estado anterior en Territorio Nacional	Estado en Territorio Nacional con RD Covid-19	Estado en Canarias con RD Covid-19
36.2 Producciones Internacionales ➤ 20% Deducción de los gastos elegibles.	36.2 Producciones Internacionales ➤ 30% Deducción 1er millón € en gastos elegibles. ➤ 25% Deducción para el resto de gastos elegibles.	36.2 Producciones Internacionales ➤ 50% Deducción 1er millón € en gastos elegibles. ➤ 45% Deducción para el resto de gastos elegibles.
Coste mínimo en España: 1M €	Coste mínimo en España: 1M € 200.000 € para gastos de preproducción y postproducción destinados a animación, y efectos visuales.	Coste mínimo en Canarias: 1M € para Imagen Real. 200.000 € para servicios de postproducción o animación de una producción extranjera.
Tope de la deducción 3 millones €	Tope de la deducción 10 millones €	Tope de la deducción 18 millones € (*) (*) Pendiente de publicación a través de posteriores modificaciones legislativas.